



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/063/2021

Folio Plataforma Nacional de Transparencia: 271473800021821

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas con treinta minutos del día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los CC. Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, Mtro. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la Dirección de Finanzas, mediante oficio DF/UAJ/138-B/2021, para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 271473800021821, generado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, radicado bajo el número de control interno COTAIP/0202/2021, bajo el siguiente:--

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- 2. Instalación de la sesión.
- 3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- 4. Análisis, discusión y aprobación, en su caso de la solicitud de clasificación de la información realizado mediante oficio DF/UAJ/138-B/2021, remitido por la Dirección de Finanzas, para estar en condiciones de dar respuesta al requerimiento de información con número de folio 271473800021821, solicitado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de expediente de control interno COTAIP/0202/2021.
- 5. Asuntos generales.
- 6. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los CC. Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, Mtro. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. ---



Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.





Por lo que, en desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de la documental señalada en el punto que antecede, susceptibles de ser clasificados como confidencial.

ANTECEDENTES

DOS.- Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó a la Dirección de Finanzas quien mediante oficio DF/UAJ/138-B/2021, de fecha 16 de diciembre de 2021, recibido en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a las 12:30 horas del día 16 de diciembre del año en curso, atendió dicha solicitud en los términos siguientes:

"...Al respecto y de conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 95 y 112 de Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracción II, IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracción III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LTAIPET); esta dirección de Finanzas remite la información solicitada consistente en copia fotostática del memorándum número DF/SUBDE/144-2/2021 fechado el 15 de diciembre de 2021, emitido por la subdirección de Egresos, signado por la L.C.P. Sofía Ochoa Maldonado, con sus respectivos anexos que incluyen, ordenes de pagos consistentes en 140 hojas útiles y las dispersiones bancarias (transferencias) constantes de 100 hojas útiles correspondientes a los pagos de compensación sin embargo, en lo que refiere a las dispersiones bancarias (transferencias) contienen datos personales.

Asimismo, hago de su conocimiento que los recibos se encuentran en las diferentes dependencias del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, en proceso de firma de los servidores públicos, lo cual se proporcionará hasta que los devuelvan a esta área administrativa, apegándome a lo establecido en el artículo 6 quinto párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.





No omito manifestar que en observancia con el artículo 124 de la LTAIPET, la documentación mencionada presenta información susceptible de ser clasificada como confidencial, por contener datos personales, tales como **Número de Cuenta bancaria, Clabes interbancarias, Número de folio, Folio de firma, Folio único y Clave de rastreo;** motivo por el cual con fundamento en los artículos 48, fracción II y 143 de la LTAIPET, me permito solicitarle su amable gestión para que la información requerida por el solicitante sea sometida a consideración del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, para aprobación de los documentos en **versión pública**.

De igual manera, es necesario que el solicitante cubra el pago de la reproducción de las copias fotostáticas, tomando en cuenta que el costo unitario es de \$0.90, equivalente al 0.01 UMA y que las primeras 20 copias fotostáticas no generan costo alguno y las 80 copias fotostáticas restantes, generaría un importe de \$72.00 (Setenta y dos pesos 00/100 M.N.), el cual deberá ser pagados en la cuenta siguiente:

Nombre del Titular:	Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples"	
Banco:	BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero	
Número de Cuenta:	0109845402	
Clabe Interbancaria:	012790001098454020	

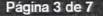
Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación a su cargo, para efectos de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuesto por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, en las oficinas ubicadas en calle Retorno vía 5, edif. No. 105, segundo piso, colonia Tabasco 2000, C.P.86035, Villahermosa, Tabasco, donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, exhibiendo su acuse de solicitud y el comprobante de pago por la reproducción de la información."...(Sic).

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedentes de la presente acta, remitidas a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por la Dirección de Finanzas, a través de su similar DF/UAJ/138-B/2021, para la atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 271473800021821.

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cuanto a la respuesta proporcionada por la **Dirección de Finanzas** a través del oficio **DF/UAJ/138-B/2021**, procede a realizar el análisis de las citadas documentales, para efectos de determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. De la revisión a dichos documentos se observa que estos contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial y advierte que la

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.





Descripción del documento



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

información proporcionada para dar respuesta al pedimento informativo contiene datos clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente:

FOLIO: 271473800021821

"Solicito las Ordenes de pago por concepto de compensación del mes de Noviembre de 2021 con susreportes de nomina, recibos y transferencias electronicas" (Sic), documentos a los cuales se le deberán proteger los datos confidenciales contenidos en los mismos, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, considerando de manera vinculante, las resoluciones emitidas al respecto, por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que se citan a continuación:

Información susceptible de ser clasificada como

Descripcion del desamento	confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas en los criterios del INAI, que se invocan de forma vinculante, en los siguientes términos:
"Las transferencias electrónicas de la compensación"	✓ Cuentas Bancarias (Deposito y Retiro). — Que el Criterio 10/13 emitido por el INAI determina que el número de cuenta bancaria de los particulares es información confidencial por referirse a su patrimonio, Derivado de lo anterior, se considera que dichos datos están asociados al patrimonio de una persona física, entendiendo este como es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones correspondientes a una
	persona (física o moral) y que constituyen una universalidad jurídica. Por lo tanto, los datos relativos al número de cuenta, número de CLABE interbancaria y estado de cuenta bancario, constituyen información relacionada con el patrimonio de una persona física identificada y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de información patrimonial, así como para la realización de operaciones bancarias. En este sentido, el sujeto obligado se encuentra, obligado a proteger el carácter de confidencial de la información, aunado a que su divulgación facilitaría que cualquier persona pudiera afectar el patrimonio de los particulares. Viúmero de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas Que el Criterio 10/17
	emitido por el INAI señala que el número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada. Folio Interbancario, Folio de firma y Folio único. — De acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el sello digital y/o código bidimensional se genera a partir de diversos datos, entre los que se encuentra

n

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.





el RFC del emisor, datos del emisor, datos del receptor, total de la factura y del UIID, además del número de aprobación, rango aprobado y fecha de asignación de folios; en este sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, este Comité considera necesario clasificar dato personal, con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP.

✓ Clave de rastreo. – Es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada.

Ahora bien, en razón de "Solicito las Ordenes de pago por concepto de compensación del mes de Noviembre de 2021 con susreportes de nomina, recibos y transferencias electronicas" (Sic), este Comité advierte que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, considerando que el costo por cada hoja simple es de \$0.90, y la cantidad total de hojas consideradas para el pago 80 fojas útiles, el costo por reproducción es de \$72.00 (SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, pago que deberá realizarse en la cuenta siguiente:

Nombre del Titular: Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".

Banco: BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.

Número de Cuenta: 0109845402

Clabe Interbancaria: 012790001098454020.

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, oficinas ubicadas en calle Retorno vía 5, edif. No. 105, segundo piso, colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco, donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en que será atendido por el C. Gerardo Campos Valencia; o bien, para efectos de proteger la identidad del solicitante, podrá enviarlo a través del correo electrónico de esta Coordinación, cotaipcentro@gmail.com a través del cual también se la hará entrega de la información respectiva.

Los datos testados en la documental señalada con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de su titular, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable, y su divulgación y publicación requiere del consentimiento de su titular.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como <u>Información Confidencial</u>, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los <u>Datos Personales</u>, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la <u>Protección de Datos Personales</u> es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.





III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24, fracción I y VI, 43, 44, fracciones I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: artículos 1, 3, fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6, párrafo tercero, 17, párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118, 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; así como los artículos Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, determina procedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta. ---

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señaladas con anterioridad, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes resuelve: -------

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar al titular de la Dirección de Finanzas, que este Comité confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos señalado en el Considerando II, Versión Pública de los documentos que deberán elaborar previo al pago de los derechos que se generen, en los términos señalados en la presente Acta del Comité y tomando en cuenta los artículos Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en los que

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.





señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

- **5.- Asuntos Generales**. No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. ------

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio Director de Asuntos Jurídicos Presidente M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021 - 2024 COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Mtro. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración

Secretario

M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León
Contralora Municipal

Vocal

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.